ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESCÁNER DE RAYOS X PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	UND	1		
2	UPS 3KVA	UND	1		

1.	MAQUINA DE RAYOS X		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.	Marca:	ESPECIFICAR		
1.2.	Modelo:	ESPECIFICAR		
1.3.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades		
1.4.	Tamaño del túnel:	Ancho: mínimo 60cm Alto: mínimo 42cm		
1.5.	Dimensiones	Largo (mínimo 1 metro con 20 cm, máximo 2 metros) Ancho (máximo 90 cm) Alto (mínimo 1 metro con 20 cm, máximo 1 metro con 50 cm).		
1.6.	Cargar transportadora	Mínimo 160 kg		
1.7.	Alta penetración, generador / rendimiento de la imagen	Penetración de acero: mínimo de 42 mm Alambre de Resolución: 40 AWG. Voltaje del ánodo: 160kV Corriente del tubo: 0,7 mA		
1.8.	Debe tener	Tamaño monitor mínimo 21 pulgadas Almacenamiento automático de hasta 200000 imágenes. Monitor de alta resolución a color con tecnología LED o superior. Teclado integrado de la misma marca del rayo x ofertado. Software de proyección de imagen embebido.		
1.9.	Debe permitir	Conexión de red. Inversión de colores. Exportar imágenes en BMP o JPG. Manipulación de imagen en tiempo real, con zoom permitiendo valoración rápida y precisa de imágenes en tiempo real. Visualización de imágenes en aspecto de tercera dimensión. Detección automática de explosivos y narcóticos (generando alarma al momento de la detección). Distinción automática de materiales orgánicos, inorgánicos y mixtos por tonalidad. Contador de maletas mediante software.		
1.10.	Debe incluir	02 mesas de rodillo modular para trabajo pesado (01 para salida, 01 para ingreso que concuerde con las especificaciones del equipo, con protectores laterales en lámina de acero inoxidable o materiales que no permitan corrosión y debe quedar acorde al tamaño y a la altura de la cinta transportadora del equipo, las adecuaciones correrán a cargo del contratista, asimismo, el contratista debe asegurar que las mesas no generen rozamiento sobre la banda de la máquina de rayos x que pueda generar deterioro. Forro de protección impermeable a la medida del equipo con cubrimiento total, con rejillas de ventilación y partes transparentes para alarmas visuales y un forro adicional para el teclado de operación y monitores. Accesorio para extensión del túnel. 05 bandejas plásticas que permitan ubicar o colocar cualquier clase de elemento, a satisfacción del supervisor del contrato.		

1.11.	Kit de calibración	Maletín de pruebas para realizar la verificación de la calibración de la máquina. En la presentación de la oferta, incluir el catálogo del maletín de pruebas donde se puedan verificar sus funciones y componentes. Capacitación que incluya en forma detallada, la calibración de la máquina y el uso del maletín de pruebas. Software de la máquina que cuente con autocalibración. Certificación CNEN 3.01/001:2011 o ASTM F792-08		
1.12.	Temperatura de funcionamiento	0 °C a 40 °C		
1.13.	Certificaciones	USFDA title 21, CFR 1020.4 o FDA title 21, CFR 1020.4 o ASTM F792-08		
1.14.	Regulaciones de operación / norma	CNEN 3.01/001:2011 / ASTM F792-08 Certificación to UL 61010-1, IEC 61010-1:2001 (se verificara la versión más reciente de la norma solicitada.) CE: 2006/95/EC, 2006/42/EC, 2004/108/EC (UL americano o europeo IEC).		
1.15.	Los equipos de RX deben venir de fábrica con aditivos, pintura y elementos que los proteja contra la corrosión para ambientes hostiles.			
1.16.	Regulación de tensión: regulación automática mediante UPS interna obligatoria de acuerdo al consumo de la máquina de rayos-X, la cual también debe ser instalada y probada.			
1.17.	Cubierta protectora (entrada y salida) en policarbonato de alto impacto o similares características y materiales.			
1.18.	Protector plástico transparente y resistente en el panel de operación, de tal forma que cubra completamente el teclado y lo proteja de los líquidos derramados, el maltrato por parte de los operarios y el desgaste excesivo.			
1.19.	El color de pintura será de acuerdo a disponibilidad del producto en el mercado”			
1.20.	Debe cumplir con todos los requisitos de las normas internacionales para los estándares de salud y seguridad, tanto para operadores, así como también para el público. (como mínimo se debe dar cumplimiento a la certificación CFR 1020.40 para seguridad y salud.)			
1.21.	Especificaciones Adicionales	Software de proyección de imagen embebido		
1.22.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		
1.23.	Resolución espacial del equipo	Mínimo 0.7 mm horizontal y mínimo 0.8 mm vertical		
2.	**UPS 3KVA**			
2.1.	Marca	Especificar		
2.2.	Modelo	Especificar		
2.3.	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades		
2.4.	Capacidad	3 KVA		
2.5.	Tipo	Doble conversión On line		
2.6.	Montaje	Tipo rack 19” o torre		
2.7.	Factor de potencia	0.9		
2.8.	Voltaje de entrada	120V VAC +/- 10 % a 60 HZ		
2.9.	Voltaje de salida	120 VAC +/- 3 %		
2.10.	% THD en tensión	Menor o igual a 3%		
2.11.	Gestión	Sistema de diagnóstico y monitoreo SNMP, debe ser gestionada desde el centro de control.		
2.12.	Baterías	Selladas libres de mantenimiento		
2.13.	Soporte por baterías	Para maquina rayos x ofertada: Mínimo de 10 minutos (con la carga nominal de todos los equipos, elementos y accesorios).		
2.14.	Instalación	Para maquina rayos x ofertada: Deberá incluir todos los alimentadores necesarios para el correcto funcionamiento de la UPS. Cumpliendo con la NTC2050.		

		La UPS incluirá todos los elementos mecánicos, eléctricos (alimentadores) y demás elementos requeridos para garantizar sin interrupción el suministro continuo de la potencia eléctrica, dentro de los parámetros establecidos, en el caso de ausencias, fallas o degradación de la fuente de suministro de energía comercial.		
2.15.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		
3.	**GENERALIDADES**			
3.1.	Funcionamiento: continúo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.			
3.2.	La máquina de rayos x, UPS y demás elementos tendrá las condiciones, físicas, locativas y ambientales, apropiadas para la operación de una manera eficiente, por lo cual se deberán realizar las adaptaciones/adecuaciones que sean necesarias dentro la ejecución del proyecto, que se consideran generales sin excluir otros tipos de requerimientos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema.			
3.3.	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el circuito de la red eléctrica, hasta los equipos ofertados en el presente proceso, se deberá adecuar la alimentación eléctrica desde el tablero eléctrico más cercano con disponibilidad para que el circuito sea independiente para la conexión, dejando este con los breakers necesarios, siendo identificados y marquillados. Se deberá instalar todos los puntos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, dejando libre 1 punto adicional.			
3.4.	Es obligación del contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica (Site-Survey). Esta visita será realizada por el contratista al inicio de la fase de planeación y ejecución del contrato, y presentar diseños indicando las cantidades requeridas al supervisor del contrato con el fin de ajustar y validar las cantidades, así como las características técnicas y administrativas que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de los equipos.			
3.5.	Ficha técnica y/o carta de fabricante y/o certificación de fábrica: todos los ítems en los cuales el oferente debe especificar marca, modelos y/o referencias de los equipos ofertados se deben anexar ficha técnica o carta de fabricante o certificación de fábrica en la cual debe evidenciarse la marca, modelo o referencia y características solicitadas en cada ítem que lo conforma. Nota: el oferente deberá diligenciar el folio (o página y nombre del archivo digital) de su correspondiente oferta en la cual se encuentra el cumplimiento del ítem solicitado, aplica para fichas técnicas, certificaciones y documentación adicionales para el cumplimiento de los ítems.			
3.6.	Con el fin de verificar la idoneidad y trayectoria de los diferentes oferentes en la marca ofertada, el oferente deberá presentar certificaciones de experiencia con la marca ofertada, la cual deberá ser expedida por empresas públicas o privadas contratantes, en la que se evidencie que culmino a cabalidad el contrato sin inconvenientes. Se deberá certificar participación en mínimo dos (2) proyectos, con la marca ofertada el oferente deberá anexar en la oferta copia de contrato y copia del anexo técnico del contrato, en la que se evidencie la marca suministrada en dicho contrato el cual deberá corresponde a la marca de rayos X ofertada en este proceso. Nota: en el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, todas y cada una de las partes que la conforma podrá demostrar dicha experiencia.			
3.7.	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto			
3.8.	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).			
3.9.	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.			
3.10.	El contratista debe presentar el cronograma de ejecución en diagrama de Gantt de Ms Project en físico y cada fase debe estar acorde a lo definido en el plan de trabajo presentado bajo los lineamientos del PMI en el que se detalle las actividades y tiempos de ejecución, línea base e hitos del proyecto, los cuales deben ser entregados 10 días calendario una vez realizada acta de inicio del contrato. El cronograma debe ser aprobado por la supervisión sin exceder el tiempo de ejecución contractual.			

3.11.	Todo el hardware ofertado debe ser nuevo fabricado mínimo a partir de mitad del año 2021 y software ofertado en su última versión, los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente. (estos deben ser certificados por el fabricante)		
3.12.	La máquina de rayos x, accesorios software y demás componentes descritos deberán ser totalmente integrables, para su correcto funcionamiento y operación. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de estos elementos.		
3.13.	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente proceso deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.		
3.14.	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.		
3.15.	Los elementos que se requieran posteriores a la entrega del proyecto debido a cortes o fractura de deben ser asumidos por el contratista, durante el periodo de la garantía sin costo adicional para el proyecto.		
3.16.	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía y estética con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.		
3.17.	Será un proyecto y contrato en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo, por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos según los diseños del contratista serán asumidos por el contratista sin costos adicionales para la Policía Nacional.		
3.18.	Las canalizaciones, ducterías, canaletas y bandejas existentes en buen estado pueden ser utilizadas en su medida previa coordinación con el supervisor del contrato.		
3.19.	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público y adecuaciones técnicas en las instalaciones que no son propiedad de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista.		
3.20.	Cada uno de los extremos del cableado deberá ser identificado.		
3.21.	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas o implementación de los sistemas.		
3.22.	Los daños originados por descargas eléctricas u otro tipo de anomalías en la red, será total responsabilidad del contratista, para lo cual deberá reemplazar los equipos, sin ningún costo adicional, de acuerdo a lo señalado en la garantía a fin de satisfacer la disponibilidad de los sistemas.		
3.23.	Los Manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.		
3.24.	El contratista debe incluir protecciones individuales contra sobrecargas, transciendes, espurios y picos de voltaje si el sistema lo requiere.		
3.25.	El manejo de toda la información y trabajos técnicos de instalación del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Policía Nacional.		
3.26.	Será un sistema de rayos x robusto con altos estándares de calidad de imagen y la penetración, garantizando una inspección rápida y eficiente, para lo cual se debe incluir el hardware y software necesario con licenciamiento, las adecuaciones civiles y demoliciones que se requieran en instalaciones, las cuales correrán por cuenta del contratista y no se aceptarán adiciones a presupuesto, este aspecto debe ser verificado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.		
3.27.	El contratista debe realizar el diseño acorde a las unidades requeridas para la instalación de rayos x y UPS, debiendo ser presentados y aprobados por el supervisor del contrato.		
3.28.	El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.		
4.	**GARANTÍA**		
4.1.	El tiempo de garantía es de tres (3) años para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.		

4.2.	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos. El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24.		
4.3.	Se debe entregar el manual de garantía técnica donde se describe cobertura de la misma frente a los daños presentados, en aras de determinar responsabilidades dentro del ámbito funcional y operacional.		
4.4.	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: a. **Generación del incidente**: una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema. b. **Tiempo respuesta para diagnóstico**: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, cuando la falla sea en el hardware; cuando la falla es el software se contará con el mismo tiempo máximo de 24 horas, y se validara el fallo con personal idóneo a fin de ser identificada de manera ágil, fácil y eficiente, contados a partir del envío del correo electrónico. c. **Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad**: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el contratista deberá remplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos. d. **Tiempo de reparación**: El contratista tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista. El tiempo excedido al establecido para Tiempo respuesta para Diagnostico, Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad, y tiempo de reparación se cuantificará en horas (h) más un 10% adicional, el cual se adicionará a la garantía base de tres (3) años, para todos los componentes en el presente proceso contratados en este contrato y en las mismas condiciones señalas aquí. Nota: los elementos que presenten más de dos fallas en menos de un año deberán ser reemplazados por nuevos.		
4.5.	El oferente debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años.		
5.	**SERVICIO POSTVENTA**		
5.1.	El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía, cumpliendo con el protocolo establecido por el fabricante, incluyendo accesorios en los cuales hayan cumplido el ciclo recomendado por fabrican y deban ser cambiados, este debe ser entregado junto con la oferta y aprobado por el supervisor del contrato, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades: Hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento. Siendo necesario especificar el cronograma de prestación del mismo (mínimo dos veces por año, con un intervalo no menor a seis meses entre cada mantenimiento) incluyendo las partes y/o repuestos que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. En el mantenimiento se debe incluir la revisión mecánica, eléctrica, electrónica, calibración, limpieza, a todos los componentes del sistema, al igual que para la UPS sin que se pierda la garantía de fábrica se debe realizar limpieza tanto interna como externamente.		

	El personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos debe tener certificado vigente por el fabricante de la marca de Rayos X y UPS ofertados. El contratista debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo una vez se reciba el sistema en total funcionamiento (para etapa de garantía), así mismo debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema e informada por Policía Nacional, se genere un registro para el seguimiento respectivo. El contratista debe suministrar e instalar en sitio un aviso informativo en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía.		
5.2.	Informes: el contratista debe entregar un informe por mantenimiento de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía al supervisor del contrato, con copia en medio magnético a correo electrónico de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), (correo suministrado por el supervisor del contrato, el cual corroborara la llegada con el Gerente del Proyecto).		
6.	**CAPACITACIÓN**		
6.1.	Se debe capacitar al personal profesional de la de la Dirección Nacional de Escuelas con un mínimo de (15) funcionarios en nivel del manejo, uso y operación rayos x ofertado. Esta capacitación debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal capacitador deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). Duración mínima de la capacitación es de 16 horas. El contratista garantizará que la capacitación se realice en el hardware y software ofertados (Dirección Nacional de Escuelas), según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la capacitación. Temas a tratar: 4 horas operación (ajustado a las indicadas por fabricante). 4 horas conceptos básicos (sistemas de rayos x, elementos de seguridad, medidas de seguridad, advertencias en el uso del equipo, cumplimientos de la legislación nacional e internacional, revisión de software y hardware, luces indicadoras, teclas de procesamiento de imágenes, controles de la cinta transportadora, paradas de emergencia, uso de la interfaz gráfica, iniciar sistema, apagado adecuado y correcto del sistema, identificación de alarmas y falsas alarmas de detección automática de estupefacientes, explosivos, metales, entre otros, parámetros mínimos de detección de acuerdo a la tecnología ofertada). El contratista debe incluir la información y documentos necesarios del equipo, para instruir en las prácticas al personal profesional de la unidad asistente, el cual debe ser verificado previamente por el supervisor del contrato. Para todos los funcionarios a capacitar se debe realizar profundización en análisis de imágenes, durante cada mantenimiento preventivo con una duración mínima de tres horas. El contratista debe entregar el respectivo certificado de capacitación al personal profesional de la unidad que participe en mencionada capacitación, sin sobrepasar los 50 certificados y elaborar actas de asistencia, las cuales deberán ser entregadas posteriormente al supervisor del contrato. Nota: en caso de que los asistentes a dicha capacitación sobrepasen las 50 personas, el contratista verificara con el supervisor del contrato, a quienes no se les expedirá el certificado o en su defecto si el contratista está en la capacidad de expedirlos en su totalidad ya es decisión del mismo, pero esta actividad no debe generar ningún costo adicional a la Entidad. 4 horas de administración técnica y operativa. 4 horas mantenimiento preventivo del sistema.		

	Deberá expedir el respectivo certificado de manipulación al escáner de rayos x al personal profesional de la unidad que participe de la misma sin sobrepasar las 50 personas. Nota: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.		
6.2.	El oferente garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del contratista.		
6.3.	El contratista deberá acordar los horarios para el desarrollo de los servicios contratados, con el supervisor del contrato, indicando los medios logísticos y personal requerido para tal fin; para coordinar previamente permisos y verificación para control de acceso de los mismos.		
7.	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**		
7.1.	El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formulario "Acuerdo de confiabilidad", anexo al presente estudio previo.		
7.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
7.3.	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario correspondiente.		
7.4.	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de los equipos ofertados en la presente de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.		
7.5.	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 1201-2017; el oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, por lo anterior debe diligenciar el formato que se adjuntara a la futura invitación pública.		
7.6.	Cualquier daño que se genere por parte del contratista y sus operarios con ocasión del objeto del contrato dentro de las instalaciones de los puntos de servicio de la Escuela, incluido el daño a objetos, deberá subsanarse en forma inmediata sin costo adicional para la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE).		
7.7.	El contratista deberá instalar señalización preventiva durante la instalación del equipo, con el fin de evitar posibles accidentes a las personas que se encuentran dentro de las instalaciones.		
7.8.	El contratista deberá observar, cumplir y garantizar que sus operarios posean todos los elementos de seguridad industrial.		
7.9.	Los operarios no generarán algún tipo de vínculo laboral con la Dirección nacional de Escuelas, por tanto, el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se requieran con un vínculo laboral para con los empleados.		
7.10.	El oferente debe aportar copia de la Resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza su inscripción en el Registro de Productores y Comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada. Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar este documento.		
7.11.	El oferente debe anexar en su propuesta la matrícula profesional del ingeniero o el certificado de inscripción profesional del auxiliar en ingeniería que participara activamente en la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, en caso de ser adjudicatario. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá demostrar la experiencia profesional del personal que intervendrá en la instalación, configuración y soporte técnico del sistema de inspección de equipajes "SCANER RAYOS X" de		

	mínimo 2 años la cual iniciara a contar a partir de la expedición de la matricula profesional para el ingeniero o 2 años del certificado de inscripción para él técnico o tecnólogo en sistemas o en computación, analista de sistemas o programadores o ingeniería electrónica o eléctrica o telecomunicaciones, debiéndose demostrar la participación de este personal en proyectos similares al del presente estudio previo, acreditándose en la expedición de certificaciones, mínimo tres proyectos las cuales deben ser expedidas por el representante legal o autoridad competente de las firmas donde los hayan ejecutado. De la misma manera debe anexar certificación la cual debe ser expedida directamente por el fabricante, mediante la cual dé a conocer que el personal (ingeniero o auxiliar) están facultados por el fabricante para instalar esta clase de equipos. Por lo cual se deberá anexar adicionalmente diploma donde conste dicha certificación, esta certificación deberá ser de menos de 4 años con el fin de demostrar que sus conocimientos se encuentran actualizados.		
7.12.	El oferente deberá anexar junto con la propuesta certificación del fabricante donde lo certifique como distribuidor autorizado de la marca y donde indique tiempo de vida útil del equipo dirigida a la entidad con una vigencia no mayor a 30 días.		
7.13.	El Proponente deberá anexar la carta de compromiso firmada por este personal, en la cual autorice la presentación de la documentación en esta convocatoria y autorice a la Dirección Nacional de Escuelas, en validar la información presentada, además debe manifestar el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.		
7.14.	En concordancia al Decreto ley 356 del 11 de febrero de 1994 “por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”; el oferente se compromete a cumplir a cabalidad con los preceptos estipulados en dicho documento, de acuerdo a la actividad que desempeñe.		
8.	**CONDICIONES AMBIENTALES**		
8.1.	Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, por lo cual deberá anexar certificación del buen uso de los residuos		
8.2.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del Contratista		
8.3.	Deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales al personal bajo su subordinación que participara en el presente proyecto en caso de ser adjudicado como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		
8.4.	El oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA		
8.5.	El oferente se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente.		
8.6.	El oferente presentará al supervisor del contrato los permisos, licencias y demás soportes de la empresa, emitidos por los diferentes entes reguladores de la actividad. Así como los permisos, licencias y demás soportes de terceros que realicen trabajo para este		
8.7.	El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora y fauna o salud humana, ni contaminara lo ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.		
9.	**VISITA TECNICA**		
9.1.	El oferente puede visitar las instalaciones de la Dirección Nacional de Escuelas, ubicada en la transversal 33 # 47 a 35 sur.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1.	**EXPERIENCIA HABILITANTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos simulares al objeto del presente		

	proceso de selección. Para tal efecto el proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, anteriores al cierre del proceso, que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y sus códigos UNSPSC deberán corresponder al código enunciado en el numeral 4.1.6 del presente estudio previo. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **Reglas para la acreditación de la experiencia habilitante** La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: (i) Entidad contratante; (ii) Contratista; (iii) Objeto; (iv) Número del contrato; (v) Plazo de ejecución; (vi) Descripción y alcance del proyecto; (vii) Fecha de inicio (día, mes y año); (viii) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; (ix) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; (x) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras. **Nota 1**: para la acreditación de la experiencia no se establece límite frente a la fecha en la cual estos fueron celebrados. **Nota 2**: para la acreditación del presente requisito, además de las certificaciones exigidas, deberá diligenciar el Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.		
1.1.	**EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Dirección Nacional de Escuelas a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial. Los criterios habilitantes (experiencia) deferenciales para efectos del presente proceso, son los siguientes:		
1.1.1.	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**		

	En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, se podrá acreditar la experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres de la siguiente manera: El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021 podrá acreditar la experiencia con máximo cinco (5) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación por un valor superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en contratos celebrados y ejecutados con empresas del sector público o privado. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos UNSPSC deberán corresponder al código enunciado en el numeral 4.1.6 del presente estudio previo. **Nota 1**: para la acreditación del presente criterio se aplicarán todas las reglas para la acreditación de la experiencia habilitante, contempladas en el numeral 1 del presente anexo, en concordancia con lo acá dispuesto. **Nota 2**: el presente criterio habilitante diferencial no excluye al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite. **Nota 3**: para la acreditación del presente requisito, además de las certificaciones exigidas, deberá diligenciar el Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. **<u>Condiciones para la aplicación del criterio diferencial en emprendimientos y empresas de mujeres</u>** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) tal como lo establece la norma en cita.		
1.1.2.	**MIPYMES** El proponente que cuente con la calidad de Mipyme, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, podrá acreditar la experiencia con máximo cinco (5) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público o privado. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos UNSPSC deberán corresponder al código enunciado en el numeral 4.1.6 del presente estudio previo. **Nota 1**: para la acreditación del presente criterio se aplicarán todas las reglas para la acreditación de la experiencia habilitante, contempladas en el numeral 1 del presente anexo, en concordancia con lo acá dispuesto. **Nota 2**: el presente criterio habilitante diferencial no excluye al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite. **Nota 3**: para la acreditación del presente requisito, además de las certificaciones exigidas, deberá diligenciar el Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.		

	<u>Condiciones para la aplicación del criterio diferencial en Mipymes</u> De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera: a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso. c) Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 4**: los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso. **Nota 5**: si para el presente proceso de selección un proponente acredita su calidad de empresa o emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipymes, podrá aportar en total 3 contratos adicionales a los exigidos en los requisitos de experiencia habilitante (6 contratos en total)		

Nota: Las condiciones técnicas plasmadas en el presente documento han sido verificadas y aprobadas por el dueño de la necesidad.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones